



NIT 830.134.115-5

**FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y
SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
"FEASSEC"**

**RESOLUCION No. 023
DEL 31 DE ENERO DE 2025**

Por la cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Asociados Presencial del Fondo Educativo de Ahorro y Servicio Social de los Empleados y Servidores Públicos del Congreso de la República de Colombia, en adelante "FEASSEC".

La Junta Directiva de "FEASSEC", en uso de las facultades que le confiere el artículo 55° y el Numeral 15 del artículo 65° del Estatuto vigente de "FEASSEC" y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el artículo 55° del Estatuto vigente de "FEASSEC", la Junta Directiva convocará a Asamblea General Ordinaria de Asociados, con un mínimo de quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de realización de esta. Determinando en la citación, fecha, hora, lugar dentro del territorio nacional y orden del día. La convocatoria se notificará a los asociados por medio de circulares o carteles fijados en lugares visibles de la oficina de "FEASSEC" y en las entidades que generan el vínculo de asociación.
2. Que conforme a lo previsto en el numeral 15 del artículo 65° del Estatuto vigente de "FEASSEC", es función de la Junta Directiva convocar a la Asamblea General de Asociados.
3. Que de acuerdo con el numeral. 1 del artículo 2.11.11.2.3° del Decreto 962 de 2018, la convocatoria se realizará con una anticipación no menor a 15 días hábiles.
4. Que la Junta Directiva en la sesión ordinaria del 31 de enero de 2025 según consta en el Acta No. 35, aprobó convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados Presencial de "FEASSEC".
5. Que en virtud de lo anterior

RESUELVE

Artículo 1°. Convocar a los asociados hábiles del "FEASSEC", en los términos del artículo 19° de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148° del Decreto Ley 019 de 2012, a la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Asociados Presencial, para el día veintiocho (28) de febrero de 2025, a partir de las 12:00 horas en el Salón Rojo del Hotel Tequendama ubicado en la dirección Carrera 10 # 26 - 21 de la ciudad de Bogotá D.C, para que puedan ejercer sus derechos y deberes como asociados, proponiendo como orden del día y asuntos que se van a someter a decisión los temas que se relacionan a continuación:

1. Registro y verificación del Quórum.
2. Instalación de la Asamblea por parte del señor Presidente de la Junta Directiva.
3. Aprobación orden del día.
4. Elección de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea. Actúa en la Secretaría de la Asamblea el Secretario de la Junta Directiva, por mandamiento estatutario.
5. Consideración y aprobación del Reglamento de Asamblea.
6. Lectura del informe de la comisión de revisión y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
7. Elección de la comisión para la revisión y aprobación del acta de la Asamblea General.
8. Presentación de Informes:



NIT 830.134.115-5

FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y
SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
"FEASSEC"

- a. De la Junta Directiva y Gerencia.
 - b. Del Revisor Fiscal.
 - c. Del Comité de Control Social.
 - d. Del Comité de Apelaciones.
9. Estudio y aprobación de Estados Financieros 2024.
 10. Estudio y aprobación del proyecto distribución excedentes del año 2024.
 11. Elección de los integrantes de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal período 2025-2026 y fijación de honorarios de la Revisoría Fiscal.
 12. Proposiciones y varios.
 13. Clausura.

Artículo 2°. Podrán participar en la Asamblea que se convoca, con voz y voto, todos los asociados que al 31 de enero de 2025, hasta las 17:00 horas se encuentren hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52° del Estatuto vigente de "FEASSEC", que en su tenor literal prevé *"Son Asociados hábiles, o delegados hábiles, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con "FEASSEC"*.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52° del Estatuto vigente de "FEASSEC" el Comité de Control Social verificará la lista de los Asociados hábiles e inhábiles. El listado de estos últimos será firmada y publicada por los integrantes de dicho Comité, quienes podrán dejar las constancias del caso para conocimiento de los afectados, en la cartelera de la oficina de "FEASSEC", con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que se celebrará la Asamblea General.

Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los Asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

Igualmente, la Administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que estas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los Asociados para con "FEASSEC".

Artículo 3°. Los Asociados hábiles que no puedan participar de la Asamblea, podrán hacerse representar mediante poder escrito conferido a otro asociado hábil, con las formalidades según modelo que se adjunta a la convocatoria.

Los poderes deben remitirse al correo electrónico feassec@feassec.com, hasta el 20 de febrero de 2025, a las 17:00 horas, teniendo en cuenta que esta información debe ser remitida oportunamente al proveedor logístico de la Asamblea.

Según lo consagrado en el artículo 58° del Estatuto vigente de "FEASSEC", ningún asociado hábil podrá recibir más de dos (2) poderes. Los integrantes de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, del Comité de Apelaciones y los empleados de "FEASSEC" no podrán desempeñarse como apoderados.

Los poderes deberán:

Calle 12 B # 7 – 80 Oficinas 529-530-531

Móviles 3208518597 - 3184095737 - 3187492322

WhatsApp 3107676271

Página 2 de 4

www.feassec.com

feassec@feassec.com



NIT 830.134.115-5

**FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y
SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
"FEASSEC"**

1. Estar debidamente diligenciados y firmados por el asociado representado y el asociado hábil quien acepta dicho poder.
2. Remitir el poder al correo electrónico feassec@feassec.com, antes del 20 de febrero de 2025.
3. El Comité de Control Social procederá a verificar y validar la operación de representación y de aceptación.

Artículo 4°. En cumplimiento de lo contemplado en el numeral 1 del artículo 59° del Estatuto vigente de "FEASSEC", constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles convocados. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de Asociados no menor al diez por ciento (10 %) del total de los Asociados hábiles.

Artículo 5°. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 7 del artículo 59° del Estatuto vigente de "FEASSEC", la elección de los integrantes de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, la efectuará la Asamblea General presentándose listas o planchas, debiéndose en consecuencia, aplicar el sistema de cociente electoral, o bajo el sistema uninominal, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o mayoría absoluta, cuando sólo se presente una lista o plancha. Para todos los eventos, se tendrá en cuenta lo aprobado en el Reglamento de Asamblea. La Revisoría Fiscal será elegida por la Asamblea General, presentándose para el efecto la postulación del principal y el suplente, sea persona natural o jurídica, los cuales serán elegidos por mayoría absoluta. Lo anterior, previa reglamentación de la Junta Directiva.

Artículo 6°. Teniendo en cuenta que dentro del orden del día propuesto se encuentra incorporada la elección de los integrantes de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal período 2025-2026, se informa que se expedirá la resolución por la cual se definirán las políticas de divulgación de los perfiles de los candidatos, se reglamentará las inscripciones, postulaciones, procedimiento para la elección y se establecerá el formato que se debe diligenciar para formalizar la postulación.

Artículo 7°. Para todos los efectos legales, en la radicación de poderes, listas o planchas propuestas y demás documentos atinentes a la Asamblea, se tendrá como hora oficial de presentación, la que registre el correo recibido o la que conste en el radicado recibido en la oficina de "FEASSEC", con lo cual se surtirá legalmente el proceso de radicación o presentación.

Artículo 8°. La Junta Directiva, en reunión formal, elaborará el proyecto de Reglamento que regirá la Asamblea, el mismo que será sometido a discusión y aprobación de la Asamblea; y el que, en lo posible de las circunstancias, será dado a conocer previamente y con la debida anticipación a los Asociados hábiles en los correos electrónicos registrados en la base de datos de "FEASSEC".

Artículo 9°. Los libros contables, Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 y demás documentos públicos que maneja el Fondo de Empleados se encuentran disponibles a los Asociados en las oficinas de "FEASSEC", ubicadas en la calle 12 B No. 7-80 oficinas 529, 530 y 531 de la ciudad de Bogotá, D.C., en el horario 08:30 horas hasta las 12:30 horas. Los Estados Financieros también estarán a disposición de los Asociados en la página web: www.feassec.com a partir del día 07 de febrero de 2025. Si el Asociado desea el envío de alguna información específica, podrá solicitarla al correo electrónico feassec@feassec.com



NIT 830.134.115-5

**FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
"FEASSEC"**

Artículo 10°. La presente Resolución será publicada y difundida entre los asociados en la página web: www.feassec.com y a través del correo electrónico de los asociados registrado en la base de datos de "FEASSEC". A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 54° del Estatuto vigente de "FEASSEC", la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociados se notificará a los asociados por medio de circulares o carteles fijados en lugares visibles de la oficina de "FEASSEC" y en las entidades que generan el vínculo de asociación.

Todas las resoluciones y demás documentos que fueron aprobados en la sesión ordinaria del 31 de enero de 2025, de la Junta Directiva, hacen parte integral del Acta número 035.

La presente Resolución fue aprobada por la Junta Directiva en la sesión ordinaria del 31 de enero de 2025, según consta en el Acta No. 035 de la misma fecha y rige a partir de su aprobación, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá por el Presidente y el Secretario de la reunión, a los Treinta y un (31) días del mes de enero de 2025.

RIGO ARMANDO ROSERO ALVEAR

Presidente de la Junta Directiva

JUAN CARLOS BALLEEN BENÍTEZ

Secretario de la Junta Directiva

Documento original firmado, aprobado en reunión ordinaria de Junta Directiva del 31 de enero de 2025, según consta en acta 035 de la misma fecha.